



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-59-2018

Guatemala, 03 de abril de 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias y contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, establece lo siguiente: **"Integrantes:** Son los Generadores, Grandes Usuarios, Transportistas y Distribuidores del Sistema Nacional Interconectado (SNI) que sin cumplir todos los requisitos de la condición de Agente, pueden a juicio del Administrador del Mercado Mayorista incorporarse a la actividad de coordinación de la operación técnica y serán reconocidos como integrantes por el Administrador del Mercado Mayorista". Adicionalmente, el artículo 5 del mismo cuerpo normativo indica lo siguiente: "...Los Integrantes serán reconocidos como tales por el Administrador del Mercado Mayorista, con la autorización previa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y deberán cumplir con todas las obligaciones que le son inherentes a los Agentes...".

CONSIDERANDO:

Que el 06 de mayo de 2009, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-96-2009 mediante la cual se autorizó la conexión como Generador Distribuido Renovable al proyecto **"Hidroeléctrica Kaplan Chapina"** de la entidad **Papeles Elaborados, Sociedad Anónima**.

CONSIDERANDO:

Que la entidad **Papeles Elaborados, Sociedad Anónima**, presentó ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica su solicitud para ser reconocida como Integrante del Mercado Mayorista en el Sistema Nacional Interconectado (SNI). Para el efecto, el Administrador del Mercado Mayorista manifestó a esta Comisión, que a su juicio puede considerar la incorporación de dicha entidad a la actividad de coordinación de la operación y ser reconocido como Integrante del Mercado Mayorista, siempre y cuando cumpla con todas las obligaciones correspondientes a un Agente del Mercado Mayorista.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, al realizar el análisis respectivo mediante el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-170, indicó que no existe impedimento para otorgar la autorización al Administrador del Mercado Mayorista para que se reconozca a la entidad **Papeles Elaborados, Sociedad Anónima**, propietaria del proyecto "**Hidroeléctrica Kaplan Chapina**" como Integrante del Mercado Mayorista, siempre y cuando cumpla con todas las obligaciones correspondientes a un Agente del Mercado Mayorista y que el Administrador del Mercado Mayorista verifique el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a los Agentes del Mercado Mayorista, previo a realizar transacciones a las que se refiere el numeral 11 del artículo 6 de la Norma Técnica de Generación Distribuida Renovable y Usuarios Autoprodutores con Excedentes de Energía –NTGDR–, Resolución CNEE-227-2014.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Jurídica emitió el dictamen identificado como GJ-Dictamen-10804, mediante el cual determinó que, al no existir objeción técnica y de conformidad con lo indicado por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión y lo manifestado por parte del Administrador del Mercado Mayorista, es procedente emitir la resolución respectiva mediante la cual se autorice al Administrador del Mercado Mayorista para que se reconozca como Integrante del Mercado Mayorista a la entidad **Papeles Elaborados, Sociedad Anónima**, siempre y cuando dicha entidad cumpla con todos los requisitos establecidos en la normativa legal vigente de conformidad con el dictamen técnico emitido.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y sus Reglamentos,

RESUELVE:

- I. Autorizar al Administrador del Mercado Mayorista, para que reconozca como Integrante del Mercado Mayorista a la entidad **Papeles Elaborados, Sociedad Anónima**, titular del proyecto denominado "**Hidroeléctrica Kaplan Chapina**".
- II. Que la entidad **Papeles Elaborados, Sociedad Anónima**, titular del proyecto denominado "**Hidroeléctrica Kaplan Chapina**", al ser reconocida como Integrante del Mercado Mayorista, deberá cumplir con todas las obligaciones correspondientes a un Agente del Mercado Mayorista, de conformidad con lo estipulado en el marco regulatorio.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

III. Que el Administrador del Mercado Mayorista deberá verificar y determinar de acuerdo a su criterio que la entidad **Papeles Elaborados, Sociedad Anónima**, titular del proyecto denominado "**Hidroeléctrica Kaplan Chapina**", cumpla con todas las obligaciones inherentes a los Agentes del Mercado Mayorista, previo a realizar transacciones en el Mercado Mayorista.

IV. Que el Administrador del Mercado Mayorista deberá informar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica del reconocimiento e incorporación como Integrante del Mercado Mayorista de la entidad **Papeles Elaborados, Sociedad Anónima**, titular del proyecto denominado "**Hidroeléctrica Kaplan Chapina**", dentro de los cinco días de habersele reconocido como tal.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente



Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 08 horas con 41 minutos del día 19 de **abril de dos mil dieciocho**, en **24 Avenida, 15-40, zona 10, 4to. Nivel, Ciudad**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-59-2018** de fecha **tres de abril de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Jimmy Candray, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
PROCURADOR - NOTIFICADOR

Osorio Palato

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2852

Exp.: GTM-129-17

MA



RECIBO RECIBIDO 15/04/18 8:40

Jimmy Candray



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sifio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 25 minutos del día 23 de abril de dos mil dieciocho, en **KM. 15.5 Carretera a El Salvador, Edif.Plaza Concepción Nivel 3, Oficina 3B, Santa Catarina Pínula**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-59-2018** de fecha **tres de abril de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Papeles Elaborados, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Gabriela Mash, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



Papeles Elaborados S. A.

23 ABR 2018

RECEPCIÓN

FIRMA

Gabriela Mash

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2852

Exp.: GTM-129-17

MA

(f) Notificador



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador